

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA TRIBUTACIÓN DE AYUDAS PROCEDENTES DE FONDOS NEXT

Ante las numerosas consultas recibidas en relación con la tributación de las ayudas a la rehabilitación procedentes de fondos Next, recordamos lo siguiente:

- La AEAT recopila los datos que recibe de terceros (en este caso de las comunidades autónomas) y los pone en los borradores o datos fiscales, pero esto no significa que los impute en su declaración. Es el contribuyente el que sabe si debe o no incorporarlos en su autoliquidación.
- Las subvenciones públicas que detallamos a continuación, concedidas en el marco de Fondos Next para la mejora de eficiencia, no tributan. **Aunque aparezcan en el borrador de declaración del IRPF o en los datos fiscales, el contribuyente no deberá de imputar dichos importes en su declaración.**
- Los programas de ayudas exentos son los siguientes:
 - Ayudas del programa **PREE 5000** regulados en el RD 691/2021, de 3 de agosto.
 - Ayudas del programa **PREE** regulados en el RD 737/2020, de 4 de agosto.
 - Ayudas de los programas de **rehabilitación de barrios, edificios, vivienda, redacción de proyecto y LEE** regulados en el RD 853/2021, de 5 de octubre.
 - Ayudas del programa de **autoconsumo y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos de energías renovables** regulados en el RD 477/2021, de 29 de junio.
- Todo ello en aplicación del [punto 4 del art. 1 de la Ley 10/2022, de 14 de junio](#), que dice lo siguiente:

«4. No se integrarán en la base imponible de este Impuesto (de la Renta) las ayudas concedidas en virtud (...) de los distintos programas establecidos en (se separan en párrafos para facilitar su lectura)

- *el **Real Decreto 691/2021**, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (**Programa PREE 5000**), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas;*
- *el **Real Decreto 737/2020**, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de **rehabilitación energética en edificios existentes** y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla;*

- *el **Real Decreto 853/2021**, de 5 de octubre, por el que se regulan los **programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial** y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;*
- *y el **Real Decreto 477/2021**, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al **autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable**, así como a la **implantación de sistemas térmicos de energías renovables en el sector residencial**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.»*

Para más información consultar la [Guía sobre desgravaciones fiscales para rehabilitación de viviendas y edificios residenciales](#), elaborado por el CSCAE junto al Consejo General de Economistas o [la información que la misma Agencia Tributaria ofrece en su web](#).